



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 022/2023 de fecha 03 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 022-050/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA; Y SE DISPONE LA EXONERACIÓN DE LA MULTA APLICADA A LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 123/2019 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020”, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 046/2021, CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE ENTREGA N° 3110014526, DEL PRODUCTO CON CÓDIGO 11001014 BOLSA DE PAPEL CON INDICADOR QUÍMICO CON FUELLE 11X3X19 CM. PARA AUTOCLAVE.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 562/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de marzo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió Nota Interna DLS/DFCS/N° 044/2023, de fecha 02 de marzo de 2023, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización de prórroga en el plazo de entrega; y el pedido de exoneración de la multa aplicada a la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la LPN SBE N° 123/2019 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020”, en virtud de la ejecución del Contrato N° 046/2021, correspondiente a la Orden de Entrega N° 3110014526, del producto “BOLSA DE PAPEL CON INDICADOR QUÍMICO CON FUELLE 11X3X19 CM. PARA AUTOCLAVE”, con Código N° 11001014; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 103-023/2020, de fecha 15 de diciembre de 2020, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional SBE N° 123/2019 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020”, el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 046/2021, en fecha 05 de marzo de 2021, con vigencia hasta el 05 de marzo de 2023;

Que, por Nota de fecha 30 de mayo de 2022, identificada como Expediente N° 041395/2022, la firma PROSALUD FARMA S.A. expresó cuanto sigue: “...ponemos a vuestro conocimiento lo comunicado por nuestro fabricante mediante nota de fecha 25 de mayo : “ Nosotros Anging

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 022/2023 de fecha 03 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 022-050/2023

Yipak Packaging Material Co., Ltd., fabricante de productos para esterilización, declaramos bajo juramento que actualmente no podemos entregar los productos pedidos por Prosalud Farma S.A. a tiempo debido a las demoras en la llegada de las materias primas necesarias para la fabricación de los productos solicitados. Esta situación se debe a que no pudimos abastecernos de la materia prima necesaria a tiempo debido a la alta demanda de las mismas y el retraso en el transporte interno a consecuencia de las nuevas restricciones en China por el rebrote de COVID 19...";

Que, por Nota Interna DLS/DFCS/N° 129/2022, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió los antecedentes a la Dirección Jurídica, para el dictamen respectivo sobre el caso;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 617/2022, de fecha 01 de noviembre de 2022, entre otras cosas, el Departamento de Dictámenes y Contratos de la Dirección Jurídica manifestó lo siguiente: "...por lo expuesto, previo a emitir parecer jurídico sobre la viabilidad de otorgar la prórroga, corresponde que el Administrador del Contrato, solicite la firma recurrente, instrumentales (documentaciones de solicitud de compra a la firma ANQING YIPAK PACKAGING MATERIAL CO., LTD y la nota de fecha 25 de mayo de 2022, debidamente apostillado) que demuestren fehacientemente la fuerza mayor alegada.";

Que, por Nota Externa DLS/DFCS/N° 175/2022, de fecha 08 de noviembre de 2022 el Administrador del contrato requiere a PROSALUD FARMA S.A., documentos: solicitud de compra a la firma ANQING YIPAK PACKAGING MATERIAL CO. LTD, factura comercial proforma de origen, nota de fecha 25 de mayo de 2022 debidamente apostillado que demuestren fehacientemente la fuerza mayor alegada;

Que, por Nota de fecha 21 de noviembre de 2022, la firma PROSALUD FARMA S.A., presentó: "... nota autenticada del fabricante ANQING YIPAK PACKAGING MATERIAL CO. LTD. legalizada y copia autenticada del conocimiento de embarque BL...";

Que, por Nota Interna DLS/DFCS/N° 269/2022, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la derivación de los antecedentes a la Dirección Jurídica a fin de requerir dictamen jurídico;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 022/2023 de fecha 03 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 022-050/2023

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 174/2023, de fecha 22 de febrero de 2023, la Dirección Jurídica expresó lo siguiente: "...En el presente caso, nos encontramos que el proveedor no procedió a las entregas del producto solicitado y por otro lado comunica su imposibilidad de entregar por fuerza mayor, es decir situaciones ajenas a la misma, previo al vencimiento del plazo establecido en la Orden de Entrega N° 3110014526, adjuntando a los efectos la documentación correspondiente que justifica el retraso en la entrega y por ende la eximición de las responsabilidades, en ese sentido corresponde otorgar el plazo solicitado por la firma ..." Concluyendo el Dictamen DIJ/DDC/N° 174/2023: "...Por tanto, en base al marco legal y reglamentario y en atención a que consideramos que se ha justificado en tiempo y forma el supuesto de fuerza mayor, resultaría jurídicamente viable otorgar a la firma PROSALUD FARMA S.A., la prórroga de plazo de la fecha Tope en la orden de entrega N° 3110014526, para la provisión total de las 250.000 unidades del producto "código 11001014 BOLSA DE PAPEL CON INDICADOR QUÍMICO", hasta el 30 de julio de 2022, en el marco del llamado LPN SBE N° 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020" - CONTRATO N° 046/2021...";

Que, por correo electrónico el Administrador del Contrato solicitó al Dpto. de Administración de Suministros Médicos (DASM), el Acta de Recepción Final correspondiente a la Orden de Entrega N° 3110014526, a fin de incluir en la proforma de resolución el monto de la multa generada para su exoneración, de modo a ser expuesto a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad;

En tal sentido el Dpto. de Administración de Suministros Médicos envió copia del Acta de Recepción Final N° 105743/2022, en el que se verifica el monto de la multa aplicada hasta la fecha de entrega del producto Código 11001014 "BOLSA DE PAPEL CON INDICADOR QUÍMICO", correspondiente a la OE N° 3110014526;

Que, el Administrador del Contrato, informó que la firma PROSALUD FARMA S.A., ha hecho entrega del total de la O.E. N° 3110014526, en fecha 18/08/2022;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 022/2023 de fecha 03 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 022-050/2023

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la prórroga en el plazo de entrega y disponer la exoneración de las multas aplicadas a la firma PROSALUD FARMA S.A., hasta el 30 de julio de 2022, en el marco de la LPN SBE N° 123/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERENDUM 2020", en virtud a la ejecución del Contrato N° 046/2021, correspondiente a la OE N° 3110014526 del producto Código 11001014 "BOLSA DE PAPEL CON INDICADOR QUÍMICO CON FUELLE 11X3X19 CM. PARA AUTOCLAVE", conforme al Anexo que consta de 01 (una) foja, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Encomendar la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes a la exoneración conforme al marco legal respectivo.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicara quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

ANEXO

LPN SBE N° 123/2019 – CONTRATO N° 046/2021						
CÓDIGO SAP:	11001014					
DESCRIPCIÓN:	"BOLSA DE PAPEL CON INDICADOR QUÍMICO CON FUELLE 11X3X19 CM. PARA AUTOCLAVE"					
ORDEN DE ENTREGA:	3110014526					
ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	FECHA TOPE DE ENTREGA	FECHA DE EMISIÓN DE ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA Y EXONERACIÓN DE MULTAS	FECHA DE ENTREGA	IMPORTE TOTAL DE LA MULTA Gs.	MULTA A SER EXONERADA HASTA EL 30/07/2022 Gs.
N° 105743/2022	04/06/2022	29/08/2022	Hasta el 30/07/2022 (56 días)	18/08/2022	5.437.500	4.060.000

Instituto de Previsión Social
Fiorella Ailyn Iriarte P.
 Fiscalizador
 Min. de Salud y Contratos de Salud

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Saulo M. Segovia
 Director
 Dirección de Logística de
 Suministros de

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. Carolina Quiñones de Guggiani
 Jefa de Dpto. de Fiscalización
 de Contratos de Salud

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA-MARIA CASTRO
 Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - 1000/2022

La Misión del Instituto de Previsión Social es garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, mediante la búsqueda de la excelencia en la administración de sus recursos, contribuyendo al bienestar de la población.-